

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 027-2024

Tacna, 11 ABR 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2024 de fecha 11 de abril de 2024, sobre la **"DESIGNACIÓN DEL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, COMO ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA-BALANCE SEMESTRAL"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, sobre recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, indica: "Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI denominada: "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" que tiene por objeto de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales.

Que, el subnumeral 6.3) del numeral 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI, sobre Balance Semestral, indica: "El Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos. Mediante el Balance Semestral se informa sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente o como integrantes de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura establecida en el Anexo N° 2 de la presente Directiva", y el numeral 6.8) de la misma norma glosada, sobre Participación del concejo municipal y consejo regional, señala: "El concejo municipal o consejo regional participa en lo siguiente: a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable".

Que, el numeral 6.9) de la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI, sobre Obligaciones del regidor municipal o consejero regional, indica: "Los regidores municipales o consejeros regionales tienen las siguientes obligaciones: (...). b) Registrar en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas de forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, lo cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar.

Que, el numeral 6.10) de la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI, sobre obligaciones del Encargado del registro de información, señala: "El Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos. b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada".

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 027-2024.....

Que, con Oficio N° 01007-2023-CG/OC0472 de fecha 18 de septiembre de 2023, el Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, requiere información sobre Informe o documentos que acredita la remisión a la Contraloría General de la República del "Balance Semestral" a través del aplicativo informático correspondiente.

Que, con Informe N° 006-2024-OGPPyMI-MPT de fecha 15 de enero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite recomendación de la implementación del Sistema de Balance Semestral de recursos de fiscalización en la Municipalidad Provincial de Tacna, corresponde al funcionario responsable Gerente Municipal o quien haga sus veces.

Que, con Informe N° 220-2024-OGAJ-MPT de fecha 28 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión Designar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, como Encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República-Balance Semestral, para consolidar y registrar la información de fiscalización de la Entidad, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N°015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, con Dictamen N° 013-2024-CAPyP/CM/MPT de fecha 03 de abril del 2024, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo único Aprobar la Designación del Encargado del Registro de la Información en el Aplicativo Informático, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, de conformidad a lo expuesto por los informes técnicos y legales de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **MAYORIA** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL GERENTE MUNICIPAL COMO ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 266-2022-CG QUE APROBÓ LA DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR QUE LAS FUNCIONES DEL ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LA CITADA DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnel PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
OGPPyMI
OCI-CGR
PMGB/OGACyGD